

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA POR EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR OTRA PARTE **LIC ENRIQUE ALONSO ACEVES SALGADO** A QUIENES EN LOS SUCEIVOS SE LES DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "EL(LA) PROFESIONISTA" RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN CONFORME LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios en materia de enseñanza, a solicitud de fecha 7 DE AGOSTO DE 2017 suscrita por el Director del Instituto de Ciencias Biomédicas requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia docente en la(s) materias(s) de GENÉTICA Y MEJORAMIENTO ANIMAL, PATOLOGÍA GENERAL VETERINARIA para impartir las clases semanales durante el 2º semestre lectivo del año en curso para el programa de Departamento de Ciencias Veterinarias para impartirse en las instalaciones del Instituto de Ciencias Biomédicas para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado al MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "LA UNIVERSIDAD".

c).- Que "LA UNIVERSIDAD" tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elías Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

B) Declara "EL(LA) PROFESIONISTA":

a).- Bajo protesta de decir verdad, que ha cursado estudios a nivel de MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA y siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con la experiencia docente suficiente en el área del conocimiento que requiere "LA UNIVERSIDAD" para impartir temporalmente la(s) materias(s) objeto de este contrato.

b).- Que está facultado para ejercer libremente su profesión pues cuenta con las cédulas expedidas a su favor tanto por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, número como con las cédulas expedidas por la Oficina Estatal de Profesiones del Estado de Chihuahua respectivamente; entregando en este acto copias certificadas de los títulos y cédulas a que ha hecho mención.

c).- Que en virtud del previo estudio que ha realizado a la reglamentación vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y del conocimiento que tiene en la currícula de la(s) materia(s) mencionadas con antelación cuya impartición requiere "LA UNIVERSIDAD"; considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para impartir las mismas en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

LA INFORMACIÓN TESTADA ES NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, RFC, CURP, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO

C) Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración con los atributos personales de "EL(LA) PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de manera temporal en materia de docente, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia temporal limitada que inicia el 7 DE AGOSTO DE 2017 y termina el 9 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el entendido de que la iniciación de la vigencia del presente contrato se supedita a que exista un mínimo de diez alumnos registrados para tomar la(s) materia(s) correspondiente(s), de lo contrario el presente contrato quedará sin efecto alguno.

SEGUNDA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de su domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles."

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS(AS) DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 14 DE AGOSTO DE 2017.

"LA UNIVERSIDAD"



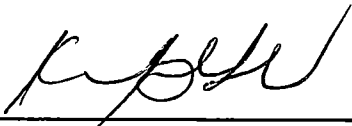
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"EL(LA) PROFESIONISTA"

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

LIC ENRIQUE ALONSO ACEVES SALGADO

TESTIGOS(AS)



MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS



MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

CFDI

UACJ/veronica.tejada

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 15 de febrero de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión extraordinaria 1

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a series of loops and a final horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

Firma del titular del área